

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

552

21 FEB. 2017

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Elimínese el giro N° 5134868 correspondiente al permiso estacionado del mes de febrero del 2017, a nombre de la Sra. Sofía Fabiola Jara Campos Rut. N° rol N°355-2262, por estar caducado su permiso según el decreto N°223 de fecha 25 de Enero 2017.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el giro de la persona antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/GPD/RGO/cbc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes